

El Distrito Universitario



SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XXIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 18 de febrero de 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.216

Para "Pedro de los Huertos,"

Nos hemos equivocado. Creíamos que «Pedro de los Huertos» combatiría—al contestarnos—los principios de la escuela unificada que hemos expuesto; pero lleva escritos tres artículos después de nuestro penúltimo número, y en ellos se limita el pobre señor, a buscar inquieto y nervioso, alguna salida para no quedar tan desairado, o algún punto débil de nuestro escrito para darnos un alfilerazo, perdida ya la esperanza de atacar a fondo. Aunque, una vez más, perdamos el tiempo, vamos a insistir sobre el tema.

«Pedro de los Huertos», después de señalar algunos cánones de la Iglesia, muy inoportunamente por cierto, pregunta muy satisfecho: «¿No le parece al Distrito que es imposible conciliar lo de la adaptación a todos los credos religiosos de la escuela unificada con estas disposiciones de la Iglesia Católica...?». Vámonos:

La escuela unificada es una organización de la enseñanza, como lo es la escuela graduada, como lo es la escuela unitaria, aunque más perfecta que ellas. ¿Negará «Pedro de los Huertos» que tanto la escuela graduada como la unitaria se hallan implantadas lo mismo en los pueblos católicos que en los protestantes o mahometanos, y que graduadas o unitarias son las escuelas de las Comunidades religiosas y las sostenidas por socialistas o comunistas. Son por ello estas últimas formas de organización escolar contrarias al dogma católico?

La escuela unitaria, graduada o unificada no son en su esencia contrarias al dogma católico ni a las enseñanzas de la Iglesia; lo será cualquiera de ellas que enseñe algo contrario a la Religión Católica o deje sin educar las facultades morales o religiosas de sus alumnos.

La escuela unificada, basada en dos principios esenciales—facilidad para que pobres y ricos se eduquen según sus aptitudes, y unificación de las diversas instituciones educativas—será católica en un Estado católico como España, y será neutra en un Estado no confesional. En este sentido hemos dicho, y lo sostenemos, que se adapta a todas las creencias religiosas exactamente igual que la escuela graduada y que la escuela unitaria. Y perdonémos nuestros lectores nuestra pesadez al insistir en estas trivialidades que están al alcance de

todos, excepción hecha de «Pedro de los Huertos».

Dice éste luego:

«... y por lo tanto, el Estado no debe atribuirse facultades que no tiene al organizar los centros oficiales de enseñanza y educación, y al procurar, por todos los medios a su alcance, como debe procurarlos, que la educación y la enseñanza, en sus diversos grados, sea la más perfecta, lo más fácil y universal posible...»

En las palabras anteriores y singularmente en las que nosotros subrayamos, está la razón de ser de la escuela unificada. Quiéralo o no «Pedro de los Huertos», va cediendo terreno y aceptando nuestros puntos de vista. Si dejará a un lado esas conclusiones de la Federación de Levante que le traen a mal traer y a las que se agarra, sin embargo, como a un clavo ardiendo; si se reconciliará con el término «escuela única o unificada», hacia el que tiene tan injustificada prevención; si estudiara las cuestiones de enseñanza movido por amor a los niños pobres, que no sólo tienen hambre de pan, sino también de cultura, no juzgaría tan dispectivamente, sin conocerla, una institución generosa y cristiana que muy pronto contará con el decidido apoyo de todos los hombres de corazón generoso y de buena voluntad para que «la educación y la enseñanza en sus diversos grados, sea lo más perfecta, lo más fácil y universal posible» como queremos nosotros y como quiere también «Pedro de los Huertos» si hemos de dar crédito a sus propias palabras.

Confesamos nuestra torpeza al creer que Comenio, pedagógicamente, no era sospechoso para «Pedro de los Huertos». Como se trataba del pedagogo más grande del siglo XVII, que ha vislumbrado los principios esenciales de la Pedagogía moderna, y además—que nosotros sepamos—no fué socialista ni comunista, pensamos que sus cristianísimos pensamientos sobre educación tendrían suficiente autoridad, sin acordarnos para nada de que en religión pertenecía a la Comunidad de los hermanos Moravos.

Grave error el nuestro al no advertir hasta ahora que para «Pedro de los Huertos» no tiene valor alguno lo que sobre educación hayan dicho o digan los más eminentes pedagogos si no fueran católicos.

Todo sea por Dios.

El deseado

Me parece que fué en un libro de Valbuena donde leí que en cierta ocasión se paseaba por los calles de Madrid con una gran orza de miel al hombro un alcarreño, dando estentóreas voces de ¡Miel! ¡A la rica miel! Y luego, cuando mayor era el senado de mirones, posaba la orza en el suelo, zambullía en sus orondas entrañas una caceta de peltre y exclamaba con gran prosopopeya: ¿Qué saldrá de aquí?

Y lo que salía, si no lo has, oh lector, por pesadumbre, era un chorro amarillo, viscoso y transparente, trabajo dulcísimo de las solícitas abejas que pecoreaban por los melíferos montes de la Alcarria.

¡Qué almirado me ha salido este párrafo!

Pues yo quería hablar del Estatuto del Magisterio, al que, por la analogía que tiene con el tercer Sancho, ya empiezan a llamarle «El Deseado».

Parece ser que han metido la caceta en esa orza personas muy competentes en legislación escolar. Lo malo es que ya tardan bastante en servirnos la miel. ¡Quiera Dios que en vez de la caceta no metan la pata! Querrán hacer una cosa buena y por eso tardan tanto.

«En diez años de tregua que tenemos—el año, el burro o yo, nos moriremos.»

Y hago punto, no sea que meta la pata también yo...

ATRA

Nombramientos provisionales

en vacantes de noviembre

PRIMER TURNO

Mariano García Lorenzana, para Armuñia.

CUARTO TURNO

Eleuterio Eivira Rodríguez, de Santovenia, para Arguñite (Albacete).

Manuel Escolano, de Fresno, para La Herrería (Albacete).

Adalberto López, de S. Félix Labanderos, para Tazana (Albacete).

Fidel Díez Biáñez, de Villalmán, para Baterna (Ávila).

Félix de las Heras, de Quintanilla Somaza, para Ganonal (Ávila).

Mariano B. Olmedo, de Piornedo, para Granjuela (Córdoba).

Braulio Gómez Martín, de Atriala para Valdecucho (Guadalajara).

Ángel Meléndez, de Cospedal, para Escobar de Campos.

Edilberto Zan, de Zarzuela (Guadalajara), para Matanza.

Joaquín Fernández, de Lagunas de Somoza, para Ponferrada.

Miguel Ramos, de Almagarinos, para Los Pastores (Teruel).

(Gaceta 13 de febrero).

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

Al magisterio leonés

Compañeros y amigos: Para satisfacer a entrañables discípulos de esa provincia y cumplir uno de mis deberes de compañero, aprovecho, después de muchos años de aislamiento, las columnas de EL DISTRITO UNIVERSITARIO. Su director, demostrando una vez más su espíritu tolerante y su indudable amistad, me permitirá valerme de su viejo semanario para daros a conocer la idea que los maestros de Colunga, Oviedo, han expuesto al Magisterio Español y que, no abandonada, ha hecho el milagro de despertar a la clase y preparar el camino fraternal de constitución de «La Asociación única, indivisible de los maestros nacionales de España.»

El manifiesto lanzado por los maestros de Colunga, produjo dos opiniones en la clase: en los pesimistas, la de que la Asociación Única era un ideal simpático, necesario y humanitario, pero irrealizable; a go utópico y quijotesco; una candidez. En los optimistas fué y es un ideal sagrado que se impondrá cueste lo que cueste y caiga quien caiga. En la totalidad de la clase, que la Asociación Única, es el seguro de vida y prosperidad del Magisterio, su emancipación y gloria. La coincidencia en el ideal es unánime: el desacuerdo actual no estriba en esencia y substancia; es de procedimiento y seguridad.

A salvar ese escollo donde interviene mucho de apatía y algo de egoísmo y de indignidad, los maestros de Colunga, salen de nuevo. Si primero actuaron con fe y valentía, hoy, que representan a más de doce mil maestros adheridos quienes con su firma les han dado carta blanca para obrar, actuarán con seguridad y su gesto temerario será la coronación feliz del Magisterio Español.

Los maestros de Colunga, conscientes de sus deberes, serenos y humildes representantes de miles de compañeros, acudirán al Gobierno solicitando un Decreto Real, por el cual La Asociación Única, será declarada OBLIGATORIA, y los maestros nacionales, FUNCIONARIOS DEL ESTADO: el escollo será salvado; y lo que los maestros no hemos impuesto por voluntad, se nos impondrá por fuerza; nuestra actuación profesional y social, debe estar sujeta a una disciplina y nuestros actos al honor. Y entonces y solo así podremos ser dignos mandatarios de España como maestros, padres y ciudadanos.

En las listas de adheridos figuran los maestros de las provincias, islas y protectorado y posesiones de ultramar; sólo la provincia de León, mi amada provincia, la que me dió mi primera luz y mi crianza, se mantiene alejada de este movimiento humano y fraternal. Me duele el hecho, por mí y por vosotros. Y la pluma quiere callar lo que la mente me sugiere. Hemos sentado como principio de lucha y de honor, no entablar ni sostener polémicas que dañan y deshonran, y cumplimos fácilmente el principio. Pero sí he de hacer una importante aclaración. Nosotros representamos a más de doce mil maestros nacionales; en total, muy superior a los totales parciales de los asociados a la Nacional y a la Confederación; por aquí, pues, no hemos constituido nuestra asociación sencillamente. Nosotros vamos contra los cismas y las castas. ¿Habríamos de ser tan idiotas que fundásemos otro cisma y otra casta? No. Pretendemos y queremos una sola Asociación; y nuestro trabajo no cesará hasta conquistarla; quieran, que no quieran la Nacional y la Confederación ¿entendéis? Lo que no haga la voluntad lo hará la fuerza; y como nosotros poseemos voluntad y fuerza, triunfaremos.

Conste que estas nuestras manifestaciones, no están hechas con intención de solicitaros vuestras adhesiones, apelando a mi condición natural de leonés; no.

Los maestros de Colunga, aspiramos a que todos los compañeros de España vayamos a la unión, voluntaria o forzosa, pero convencidos y conscientes.

A ese fin, El Magisterio Español irá publicando nuestras aspiraciones mínimas, para conocimiento, estudio, discusión, modificación o aprobación general; cuyos artículos rogamos a toda la prensa profesional reproduzcan, al objeto de que todos los maestros de España las conozcan y sobre ellas opinen. Cumplidos mis dos deberes de amistad y compañerismo, os saluda fraternal

GERARDO FERNÁNDEZ MORENO

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MODELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)

Un momento angustioso

Termino de salir de la reunión celebrada por la Asociación Provincial. En el rincón propicio del café, mientras la muchedumbre bullanguera tocada con fantásticas vestiduras carnavalescas pone afuera el estridor de sus gritos, mi espíritu se aísla del frívolo ambiente y emprende una de esas crueles y dolorosas luchas entre el pesimismo y la esperanza, entre deseos sentidos con toda la recia vehemencia de mi temperamento luchador y el desmayo que produce ver al magisterio, carne de mi carne, por cuya regeneración entregaría en buena hora todas mis fuerzas y alientos hasta el último, permanecer apático y desmayado, sin darse cuenta de que los momentos que atravesamos son críticos, que se ventila en ellos nuestro bienestar o la miseria, el pan de miles de familias de compañeros infelices, la perduración de desdenes y el aumento de ahogos y el fluir desesperante de lágrimas de impotencia y de rabia y amargura...

Pocos, muy pocos, asistentes a la sesión de la Provincial. Un hábito de pesimismo en ellos, de ese maldito pesimismo que huyó ya de otras clases sociales para refugiarse mohino en la nuestra desdichada, atenaza las voluntades capaces sólo, al parecer, de recordar nuestras penas y aumentar nuestros errores.

Y, sin embargo, transcurren momentos para nosotros angustiosos. Piden ellos, apremiantemente, que el Magisterio todo, en un formidable ayuntamiento de voluntades serenas y tenaces, sepa difundir su problema económico, darle estado de opinión, llevar al convencimiento del Gobierno que la noble función educativa que nos encomendó no puede tener plena eficacia con un Magisterio condenado a la estrechez o a la miseria. Y a ella hemos estado hasta ahora perpetuamente condenados!

El 28 del actual celebrará el Magisterio leonés, sin distinción de escalafones, sin adjetivos desmorralizadores que a todos nos denigran, una Asamblea en la que se trate de ayudar y robustecer la obra que nos lleve al tan suspirado triunfo. ¡Acudid a ella! Pensad que pedimos, no para nosotros los que como yo fuere por un afortunado azar colocados en condiciones excepcionales, sino que pedimos para las categorías inferiores a las que sueldos míserimos y la carestía de la vida les crearon un problema pavoroso y agobiador.

Depende nuestra regeneración de nosotros mismos. Hagámonos dignos de merecerla. Un sacrificio más, que puede tener copiosa recompensa. Acudamos el día 28 a León, y que ese sea el día inicial de los que preparen la consecución de nuestras aspiraciones. Y que pronto, muy pronto, al dar las gracias por haber tenido la satisfacción de ganar con nuestro trabajo y para nuestros hijos el pan de cada día, podamos tener la seguridad de que a ningún hijo de maestro le habrá faltado.

ANTONIO BERNA SALIDO
León, 16 febrero 1926.

Asociación de Maestros del partido de Sahagún

Ai hacer efectivos los haberes del presente mes de febrero, cada uno de los socios de este partido, abonará tres pesetas y cincuenta céntimos, cuota que anualmente hay que satisfacer según lo dispuesto en el artículo 3.º de nuestro Reglamento y 35 del de la provincial y una peseta por cuota extraordinaria, según acuerdo de la Asociación provincial de 16 del corriente.

San Pedro de las Dueñas, 17 febrero 1926.—El presidente, Benito Pozurama.

Confederación Nacional de Maestros

Delegación del partido de León
Compañeros: Invitados por la Provincial de la Nacional de León a la reunión que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las nueve y media de la mañana en las escuelas municipales de la calle del Cid, se convoca a todos los confederados que integran esta Delegación, para que asistáis a esta reunión.

Creo no tendréis queja de que os moleste con incesantes convocatorias, que producen gastos y molestias y, si hoy os llamo, es porque vuestra presencia es necesaria.

No dudando atenderéis mi llamada, se despide hasta ese día vuestro delegado que os e. l. m.

CRISTIANO PINTO
San Andrés, 17 febrero 1926.

Asociación provincial

Acuerdos tomados el 16 del actual

1.º En virtud del art. 36 del Reglamento, se impondrá a todo socio una cuota extraordinaria, que se hará efectiva al cobrarse los haberes del mes de febrero. Esta cuota será para atender a los gastos de actos que se han de realizar en beneficio de la Escuela nacional.

2.º Convocar a Junta general extraordinaria para el día 28. Se espera acudan todos los maestros de la provincia. Se acuerda rogar muy encarecidamente a los maestros de la Confederación, asistan a esta sesión, por ser de sumo interés para todos lo que en ella se ha de tratar.

3.º Se acuerda dar las gracias al redactor de *El Sol* D. Luis Bello y al de *El Imparcial* Sr. Santullano, por la campaña realizada por estos señores en los citados rotativos en beneficio de la Enseñanza primaria.

4.º La Asociación Provincial está conforme con los principios de la Escuela unificada y procurará hacer campaña en favor de esta institución docente tan humanitaria, y en divulgar sus grandes ventajas.

5.º Se invita a las Asociaciones que no lo han realizado, remitan antes del día 28 el acta de votación para Presidente de esta Asociación; advirtiéndoles que se prescindirá de ellas si en aquella fecha no están en poder de la Asociación Provincial.
León, 17 de febrero de 1926.

CONVOCATORIA

Según uno de los acuerdos tomados por esta entidad en la sesión del día 16, se celebrará Junta general extraordinaria el día 28 del corriente para responder al acuerdo tercero de la Asamblea del 29 de diciembre próximo pasado.

Se ruega a los maestros afiliados a la Confederación Nacional de Maestros, asistan a esta sesión, donde se tratarán cuestiones de enorme importancia para la clase en general.

Todos los maestros asociados tienen obligación de acudir ese día a la sesión, que se celebrará en el domicilio social, Escuelas del Cid, a las nueve y media de la mañana.

Preciso es que en estos momentos demos la impresión de una Asociación fuerte para conseguir las justas aspiraciones de la Escuela nacional.

Se tratará, entre otras cuestiones, de la reforma del Reglamento de la Nacional.
Se hará también en esta sesión del 28 el escrutinio para la elección de nuevo Presidente de esta Asociación. Sería, por tanto, un bien que aquellas Asociaciones que no han tomado parte aún en la elección, lo verificaran antes de ese día.

León, 17 de febrero de 1926.—El Presidente, Luis C. Ramos.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de León

Circular a los maestros.—Para cumplimentar el servicio de estadística reclamado a esta Sección por la Dirección general de Primera enseñanza, que desea conocer cuál es el resultado de la matrícula escolar en el presente curso de 1925-26, en todas las escuelas nacionales, se hace preciso que los señores maestros y maestras de esta provincia remitan a esta oficina un estado con los siguientes datos:

- Partido.
- Pueblo.
- Número de escuelas.
- Número de maestros.
- Número de alumnos matriculados (niños, niñas).

Se espera del celo de los señores maestros y maestras, envíen estos datos a la mayor brevedad.

León, 5 de febrero de 1926.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.
(B. O. de 15 del actual).

Confederación Nacional de Maestros

Partido judicial de La Bañeza
Extracto de los acuerdos tomados en sesión del 7 del actual:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Que por la Confederación se redacten unas bases de unión de todo el Magisterio, en las que no aparezcan vencidos ni vencedores, a condición de que la nueva Junta que de la unión surja, defienda principalmente la implantación del sueldo mínimo de 3.000 ptas., unificación de los dos Escalafones y que se dé la conveniente proporcionalidad a las diferentes categorías.

3.º En el caso de llevarse a efecto la tan deseada unión del Magisterio Nacional, se establezca una *Caja de defensa* con que poder auxiliar a los compañeros injustamente lesionados en sus sacratísimos derechos, o atropellados en el ejercicio de su profesión. De no efectuarse la unión, deberá establecerse dicha *Caja* por la Confederación.

4.º Que sean reelegidos en el cargo que desempeñan en la ejecutiva de la Confederación, los incansables padidines Sres. Page, Castillorfe y Santos, siendo sustituidos, en el caso de que alguno de ellos no pueda continuar en el cargo, por don Rufino Corpena o D. José F. Esteban.

5.º Felicitar telegráficamente al que hasta ha poco fué nuestro queridísimo Inspector D. Ignacio García y García, por el brillante éxito obtenido al poner en escena su nueva obra dramática «La virtud de la mentira».

6.º Conceder un expresivo voto de gracias a los beneméritos compañeros D. Rufino Corpena y D. Cástor Patiño, por sus activas campañas en favor de los maestros del 2.º escalafón.

7.º Admitir en el seno de esta Asociación, a los compañeros de Sacaños y Veguellina de Fondo, don Horacio Martínez y D. Alonso Fernández, respectivamente, que solicitaron su ingreso en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.
El Subdelegado-Secretario, *Rosendo Díez*.—V.º B.º El Delegado, *Eleuterio Rodríguez*.

CLINICA-SANATORIO

DEL
Doctor Coderque

Cirugía general. Oculista. Ex Ayudante del Asilo de Santa Lucía de Madrid y de las clínicas de París
Consulta: Villafraña, núm. 5.

Asociación de Maestros del partido de Riaño

Al cobrar la mensualidad corriente todos los maestros asociados del partido de Riaño dejarán en poder del habilitado la cantidad de tres pesetas por las cuotas de este año para las Asociaciones Nacional, Provincial y de partido, como dispone el art. 36 del Reglamento y la cuota extraordinaria de dos pesetas, según acuerdo de la Asociación provincial en sesión del 16 del actual.

Pedrosa del Rey, 17-2-1926.—El presidente, F. Muñiz.

Escuelas vacantes

Huelva.—Moguer, auxiliaria maestra; censo, 8.111.

Alosno, unitaria, maestro, 2.307.

Lérida.—Orgañá, Director, graduada, maestro, 1.192.

Madrid.—Madrid, unitaria n.º 43, grupo B, pabellón inglés, Paseo de los Pontones, maestro, 727.071.

Idem, id., id.; unitaria núm. 14, grupo C., establecida en el «Instituto Cervantes», de Escritores y Artistas; maestro.

Murcia.—Zarzadilla de Totana, Ayunt. de Lorca, unitaria, maestro, 1.128.

Salamanca.—Puerto de Béjar, niñas, 1152.

Santander.—Barrio del Monte, Ayunt. de Riotuerto, maestro, 721.

La Población, Ayunt. de Campo de Yuso, mixta, maestra, 417.

San Vicente del Monte, Ayunt. de de Valdáliga, mixta, maestra, 420.

Segovia.—Escalona del Prado, unitaria, maestro, 1.106.

Aldealcorbo, mixta, maestro, 240.

Honrubia de la Cuesta, unitaria, maestro, 549.

Franco, Ayunt. de Estebanvela, mixta, maestra, 111.

Torreadrada, unitaria, maestra, 829.

Villacorta, mixta, maestra, 829.

Teruel.—Urrea de Gaén, unitaria Maestro, 1.372.

Albalate del Arzobispo, unitaria, maestra, 4.716.

(Gaceta 5 de febrero, núm. 36.)

Almería.—Adra, unitaria, maestra, censo, 4.950.

Ávila.—Narillos del Alamo, unitaria, maestro, 588.

Gemuño, unitaria, maestra, 500.

Pajarejos, Ayunt. de Bonilla de la Sierra, mixta, maestro, 205.

Cebros, unitaria, maestro, 4.337.

Sinlabajos, mixta, maestro, 436.

Aldeavieja, unitaria, maestro, 581.

Badajoz.—Calamonte, unitaria, maestra, 3.093.

Fregenal de la Sierra, Sección graduada, maestro, 10.792.

Burgos.—Santa Oialla de Bureba, mixta, maestro, 349.

Lerma, Sección graduada, maestra, 1950.

Fuentelisendro, niñas, 471.

Moradillo de Sedano, mixta, maestro, 312.

Ciudad de Valdeporres, Ayunt. de Merindad de Valdeporres, mixta, maestro, 243.

Córdoba.—Córdoba, niñas, maestra, 62.927.

Coruña.—Bandoja, ayunt. de Oza de los Ríos, mixta, maestro, c. 990.

Folladela, ayunt. de Mellid, mixta, maestro, c. 473.

Alón, ayunt. de Santa Comba, mixta, maestra, c. 597.

Cuenca.—Villaverde y Pasacónsol, mixta, maestra, c. 551.

Mota del Cuervo, de párvulos, maestra auxiliar, c. 3.537.

Valparaíso de Arriba, mixta, maestro, c. 492.

Valdemeca, de niñas, c. 694.

Gerona.—Vilanova de la Muga, unitaria, maestra, c. 575.

Granada.—Nieles, ayunt. de Cástaras, de niños, c. 353.

Los Villares, ayunt. de Lapeza, mixta, maestra, c. 284.

Guadalajara.—Morillejo, mixta, maestra, c. 467.

(Gaceta 6 febrero, número 37).

Alava.—Maroño, ayunt. de Ayala, mixta, maestro, c. 65.

Vicaya, ayunt. de San Millán, mixta, maestra, c. 100.

Amurrio, unitaria, maestra, el distrito escolar excede de 500 h.

Burgos.—Barrios de Colina, mixta maestro, c. 223.

San Llorente de Losa, Ayunt. de Junta de Riolesa; mixta, maestra; censo 190.

Castil de Peones, mixta, maestro; c. 353.

Tarragona.—Albarca, ayunt. de Cornudella; mixta, maestra.

Albarca, ayunt. de Cornudella; mixta, maestra, c. 190.

Toledo.—San Martín de Montalbán unitaria, maestro; c. 1.679.

Novés, unitaria, maestra; c. 2.775.

Valencia.—Algemesí, Sección graduada, maestro, c. 11.711.

Alfara del Patriarca, unitaria, maestro; c. 1.736.

Horturas y Portera, ayunt. de Requena; mixta, maestro; c. 857.

Cliva, unitaria, maestro; c. 278.

Torrella, mixta, maestra; c. 809.

Salem, unitaria, maestra; c. 9.117.

Almiserat, mixta, maestra; c. 343.

Zamora.—Zamora, unitaria, maestro; maestra; c. 18.185.

Zaragoza.—Aguarón, unitaria, maestro; c. 2.264.

(Gaceta 9 febrero, núm. 40).

Burgos.—Cornudilla, mixta, maestro, 1.206 h.

Valpueda, ayunt. de Berberana; mixta, maestra, 89 h.

Villanueva la Blanca, ayunt. de Merindad de Castilla la Vieja; mixta, maestro, 159 h.

Castellón.—Benafigos, unitaria, maestro, 985 h.

Guadalajara.—Pejares, mixta, maestro, 284.

Logroño.—Treviana, Sección graduada, niños, 1.153.

Madrid.—Nueva Numancia, ayuntamiento de Valdecas, unitaria, maestro, 18.690.

Barrio de la Estación, Ayunt. de Pozuelo de Alarcón, unitaria, maestro, 805.

Alcobendas, unitaria, maestra, censo 1.369.

(Gaceta núm. 42 de 11 febrero 1926.)

Escuelas desiertas

por los cuatro primeros turnos del art. 75 del Estatuto vigente, que podrán ser solicitadas por las opositoras comprendidas en la lista única, durante el plazo de diez días, y de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de enero de 1925.

Albacete.—La Solana, Peñas de San Pedro; 2, Villargordo del Júcar.

Alicante.—1, Dolores; 2, Vail de Ebo.

Almería.—1, Arboleas; 2, Adra; 3, Roqueñas de Mar; 4, Colín-Dalías; 5, Turrillas.

Ávila.—1, Mancera de Arriba; 2, Navarredondilla.

Badajoz.—1, Cabsza de buey; 2, Casas de la Reina; 3, Peñalsordo; 4, Peñalsordo.

Baleares.—1, Aicudia; 2, Lluchmayor; 3, San Juan; 4, San Severa.

Burgos.—1, Poza de la Sal; 2, Valdeazate; 3, Villanueva de Gumiel.

Cáceres.—1, Talavera de la Vieja; 2, Santa Cruz de la Sietra; 3, Casas de Don Gómez; 4, Viandar de Vera; 5, Berrocalejo; 6, Fresnedo, Cabranes.

Cádiz.—1, Véjer de la Frontera; 2, Tanque; 3, Mazo; 4, Tigaiete; 5, Valsequillo; 6, San Bartolomé de Tira-

jana; 7, Costa Bañeros-Aricas; 8, Lomo de la Fuente de los Pinos-Puntallana; 9, Santa Cruz-Realejo Alto; 10, Topo-Puntallana; 11, Barranco del Pinar-Moya; 12, Calderos Gáldar; 13, Haria; 14, Juncalillo-Gáldar; 17, Uga-Yaiza.

Castellón.—1, Useras; 2, Villafranca del Cid; 3, Ares del Maestro; 4, Gaibiel.

Ciudad Real.—1, Anchuras.

Córdoba.—1, Villanueva de Córdoba.

Coruña.—1, Aegullo-Noya; 2, Bausa Touro; 3, Besefio-Touro; 4, Boiró 5, Cahama; 6, Calvos-Cires-Teuro; 7, Camélie-Camiñas; 8, Cervo-Ce-deira; 9, Cobradas-Outes; 10, Colomarca-Puebla de Caramiñas; 11, Mabe-gondo; 12-Recemen-Somozas; 13, Santa Caía de Taviña-Caramiñal; 14 Seavía-Cor stanco; 15, Sumiód, número 2; 16, Carral; 17, Tal-Muros; 18, Villabreamo-Puentedeume; 19, Rutande; 20, Pedroso-Narón; 21, Troitosende; 22, La Baña; 23, Salta-Vimianzo; 24, Condudo; 25, Corme-Puentoso; 26, Cuadrilla de Arosa-Aranga; 27, Figgeroa-Abegondo; 28, Yariña-Puebla del del Caramiñal.

Cuenca.—1, Bolliga; 2, Ribatejada; 3, Cañada del Hoyo, 4, Torrubia del Campo; 5, Areas; 6, Vega del Codorno; 7, Sainas del Manzano.

Gerona.—1, Las Llosas.

Granada.—1, Castillejar; 2, Escaronar Illoal 3, Freila; 4, Galera; 5, Izbor.

Guadalajara.—1, Romancos; 2, Peralejos de las Truchas.

Guipúzcoa.—1, Vidania.

Huelva.—1, El Cerro-Andévalo, núm. 2; 2, Rociana, núm. 2; 3, Rociana, auxiliaria desdoblada; 4, Isla Cristina.

Huesca.—1, Laluenga; 2, Muro de Roda.

Jaén.—1, Fuensanta, núm. 1; 2, Guarromán, núm. 2; 3, Santisteban del Puerto, núm. 3f 4, Santo Tomé; 5, Villacarrillo, sección de graduada, núm. 1.

León.—1, Prioro; 2, Valtuille de Abajo.

Lérida.—1, Besort; 2, Les; 3, Pla de San Tirso; 4, Coll de Norgo.

Logroño.—1, Inestrillas-Aguilar del Río Alhama; 2, Grávalos.

Lugo.—1, Villande-Alfoz; 2, Nespeira-Alfoz; 3, Reboredo-Monforte; 4, Santa Eulalia Duprín-Castro Rey; 5, Carafío de Abajo-Pol; 6, Cillero-Vivero; 7, Froján-Soler; 8, Cerejano Paradela; 9, Pantón; 10, Foz, número 2; 11, Carpacide-Foz; 12, Lagoa-Cabelle; 13, Doane; 14, Behar; 15, Celia-Cervantes; 16, Sambreijo-Monterroso; 17, Puente de Lósara-Samos; 18, La Iglesia-Riobarba.

Orense.—1, Barjeles-Muñios; 2, Cazarrancas-Cea; 3, Costoya-Carbaliño; 4, Mandrás-Cea; 5, Santa Marina; 6, Gabín-Montederramo.

Oviedo.—1, La Caridad-El Franco, 2, Celada-Villaviciosa; 3, Ayónes-Luarca.

Pontevedra.—1, Bajo-Royo; 2, Dornayo.

Palencia.—1, Cevico de la Torre; 2, Herrera de Valdecañas.

Málaga.—1, El Morche-Torrox, Meaña; 3, San Julián de Veá, Estrada; 4, Carcia-Lama; 5, Pescoso-Rodeiro; 6, Quireza-Cerdido; 7, Saldres Silleda; 8, Toutós-Frades, Mondariu.

Salamanca.—1, Cabeza de Béjar; 2, Espejo; 3, Sanchotello; 4, San Pedro de Rosados; 5, Vilvestre, número 1; 6, Vilvestre, núm. 2.

Santander.—1, Cos-Los Corrales de Baelma.

Segovia.—1, Cuélar; 2, Cerezo de Arriba-3, Arconos.

Sevilla.—1, Algamitos; 2, La Lusiana.

Teruel.—1, Pitarque; 2, Alcón; 3, Berje; 4, Cantavieja; 5, Molinos; 6, Teruel.

Toledo.—1, Villaseca de la Sagra; 2, Miguel Esteban, núm. 2.

Valencia.—4, Loringuilla; 2, Barg. Valladolid.—1, Ureña; 2, Villavaquerín; 3, Campaspero.

Zamora.—1, Riofrío; 2, Lubián; 3, Villalobos; 4, Vega de Villalobos.

Zaragoza.—1, Mequinena.

Fiesta patriótica

Para solemnizar la feliz llegada a Buenos Aires de nuestros intrépidos aviadores, se celebró una fiesta popular el día 15, en Peñalba (Cabilanes), con entusiasmo delirante. Desde que por la mañana se izó la bandera nacional y comenzó el repique de campanas, se congregó todo el vecindario ante el edificio escuela, dando vivas, cantando himnos nacionales y compartiendo la alegría niños, jóvenes y ancianos.

Por la tarde, la Junta vecinal obsequió a todos, organizándose después un baile que duró hasta bien entrada la noche.

Los somatenes, en correcta formación, hicieron descargas cerradas que duraron todo el día.

OFICIAL

29 enero 1926 (Gaceta 30 enero). Real orden disponiéndose que a partir del primer domingo de febrero se celebren en los pueblos de menos de 6 000 habitantes conferencias culturales para ambos sexos.

Misión esencial del Gobierno es impulsar la cultura ciudadana por todos los medios a su alcance, sobre todo en los lugares y pueblos pequeños, en que se carece de apropiados Centros de difusión.

Un medio eficaz a tal fin ha de ser el de estimular a las personas que por su profesión o por el medio social en que se educaron les fué dable adquirir mayor cultura. A ellas se dirige este llamamiento gubernamental, inspirado en la seguridad de que esas personas responderán a él con entusiasmo y perseverancia, poniendo de su parte toda la actividad e inteligencia que exige el logro de tan noble fin.

La colaboración ciudadana, que ha de sembrar ideas morales y patrióticas en las humildes inteligencias a las que aún no llegó destello alguno del más elemental saber, puede y debe estar inspeccionada por aquellas autoridades que en su cargo ostentan la representación del Gobierno, y por su prestigio personal pueden robustecer, encauzar y asegurar la continuidad del esfuerzo colectivo. Esta campaña nacional requiere como fundamento de su homogeneidad creadora de su fuerza, la existencia de libros prácticos y sencillos, que sirvan de enseñanza ciudadana y profesional en forma apropiada a la finalidad a que se las destina, y desarrollen y vulgaricen temas elementales de arte, economía aplicada al trabajo, agricultura y pequeñas industrias derivadas, y contengan, en forma narrativa y amena, pasajes interesantes de la historia de la humanidad de la nación o local.

Es bien fundada esperanza que el servicio cultural que por la presente Real orden se crea, ha de dar inmediatos frutos, y que la iniciativa y auxilio de los buenos ciudadanos y de las autoridades celosas del cumplimiento de su deber lo irán perfeccionando con su esfuerzo personal.

De ellos espera mucho el Gobierno, y en todo momento tendrá muy en cuenta a los que se distinguen en ese cometido, no exento de dificultades en sus comienzos, lleno de satisfacciones para el porvenir.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que, a partir del primer domingo de febrero del presente año, en todas las poblaciones del Reino menores de 6.000 habitantes se organicen y desarrollen conferencias dominicales para a todos de ambos sexos, que se celebrarán en las salas capitulares de las Casas Ayuntamiento a falta de otro local más adecuado, encomendándolas a personas cuitas del lugar. Las disertaciones versarán sobre el conocimiento y cumplimiento de los deberes ciudadanos y sobre temas profesionales, ya indicados en el preámbulo de esta soberana disposición, correspondiendo a los señores Alcaldes la organización e inspección de esta labor cultural, en la que encontrarán excelentes auxiliares en los Maestros de instrucción primaria, Médicos, Farmacéuticos, Sacerdotes, militares y otros vecinos cultos y de elevados sentimientos que voluntariamente no dejarán de ofrecerse a tan honrosa misión.

Asimismo es la voluntad de Su Majestad que por el Ministerio de Instrucción pública se abran concursos para premiar aquellos libros que en forma práctica y elemental desarrollen sencillos temas y doctrinas referentes a deberes ciudadanos, cultura gramatical, geografía o historia y sirvan para difundir conocimientos artísticos, agrícolas, industriales y económicos, estos últimos en relación con la vida rural.—Primo de Rivera.

* *

20 enero. R. O. Junta para Ampliación de Estudios.—Se dan nuevas instrucciones para la aplicación y organización de las pensiones en el extranjero.

Vista la petición formulada por la Junta para Ampliación de Investigaciones científicas respecto a la conveniencia de organizar el servicio de pensiones en el extranjero, con arreglo a las bases que se proponen:

Visto el informe de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, y teniendo presente las razones que se exponen:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se modifiquen las instrucciones aprobadas por Real Orden de 31 de mayo de 1910, para la aplicación de los créditos consignados a la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas en la parte referente a pensiones en el extranjero, en la forma siguiente:

1.º Que se consideren incluidos en el concepto de pensiones en el extranjero, los gastos de «viajes» y «matrículas», y para mayor claridad que se tengan en cuenta al redactar el nuevo presupuesto.

2.º El arranque del derecho de la Junta de percibo de los libramientos para pensiones nacerá de la individual concesión de éstos por Real orden emanada de este Ministerio, y con tal base la Junta solicitará la petición de fondos necesarios, citando la fecha de la Real orden a que haga referencia.

3.º La Junta determinará la fecha exacta del comienzo de cada pensión.

4.º Queda facultada la Junta para autorizar la interrupción de pensiones cuando así lo crea conveniente, pero teniendo en cuenta que el comienzo y final de cada una tiene que estar siempre dentro del mismo ejercicio económico.

5.º Cuando se trate de pensiones concedidas a funcionarios públicos, la Real orden de concesión de una pensión señalará la fecha máxima en que hayan de reintegrarse a sus puestos. Esta fecha se fijará a propuesta de la Junta, dejando un

margen razonable para que las pensiones comiencen a ser disfrutadas en el momento oportuno, y no podrá ser modificada, sino mediante una Real orden.

6.º La justificación de las cantidades que se paguen con destino a matrículas y estudios, podrán hacerse bien por un recibo del pensionado o bien si la Junta hace directamente los pagos, los resguardos, facturas, o documentos que lo acrediten.

7.º Los pagos que dichas instrucciones mandaron se hiciera en oro cuando hubiera consignación especial para abonar el cambio, se harán mientras no la haya en pesetas. La Junta, al proponer la cuantía de cada una, tendrán en cuenta las circunstancias en caso, y entre ellas el coste de la vida en cada país y la aportación que para sostenerse en él pueda hacer el pensionado.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que se declare que las partidas para pensiones en el extranjero que existen en los capítulos 6.º, 12 y 14 del presupuesto, no están atribuidas por ningún precepto de dicha ley Económica, ni por otro posterior a ella, a la propuesta ni a la gestión de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, y son, por el contrario, conceptos incluidos en los capítulos que satisfacen los gastos de Centros de enseñanza, y, por consiguiente, la determinación de la forma de hacerlos efectivos corresponde por entero a este Ministerio, que pedirá en cada caso sus propuestas a los Claustros de las Escuelas, a la Dirección general de Primera enseñanza, a la Junta para Ampliación de Estudios o a quien juzgue oportuno.—(Gaceta 28 de enero).

NOTICIAS

Las escuelas desiertas que pueden solicitar los opositores pendientes de colocación, se publicaron en la Gaceta del 10, y en la del 13 las que corresponden a las opositoras que se hallan en el mismo caso.

El plazo para remitir las instancias es de diez días a contar de las respectivas fechas.

Se declara incurso en el art. 171 de la ley a D. Emiliano Rodríguez, maestro de Villayuste.

Se cursó a la Superioridad la instancia de D. Froilán Alonso, maestro de Sección de la graduada de Villamañán, solicitando la Dirección de la graduada, o que se anuncie vacante por no tener condiciones el que la desempeña.

Por la Sección fueron nombrados maestros interinos de Paladín don Primitivo Díez, y de Val de San Lorenzo D.ª Encarnación González.

A la Junta de clases pasivas se cursaron expedientes de clasificación incoados por D. Silverio López y D. José Lobato Juan, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de San Martín de Moreda y Robledo.

Fué elevada al Ministerio instancia de D. Martín García, reclamando contra el propuesto para Molinaseca.

A la Dirección general se cursó instancia de D.ª Amelia Laborda, solicitando la excedencia o la renuncia de su cargo.

En este número pueden ver nuestros lectores la convocatoria del presidente de la Asociación provincial para el día 28.

Esperamos que a la sesión asistirá considerable número de maestros, lo mismo de plenitud de derechos que de derechos limitados, pertenezcan a la Nacional o a la Confederación.

Conviene que los compañeros de todos los términos municipales de la provincia tengan representación en esta reunión; pues en ella se darán instrucciones concretas para cumplimentar acuerdos de la Nacional que pueden beneficiar a todos, si todos obramos con entusiasmo y disciplina en estos momentos que pueden ser decisivos.

Ha solicitado licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto, D.ª Magdalena Santos, maestra de la escuela nacional de Valdefresno.

Al Gobierno civil se remitió informe sobre el estado de los locales provisionales de que se dispone en Folgoso de la Ribera y se propone reanudar las clases.

Se ha levantado la clausura de la escuela de Onamio, y se clausuró por epidemia la de Valdealiso.

Por Real orden ha sido nombrado el maestro D. Fermín Rodríguez, director del Campo Agrícola, anejo a la escuela de Arcahuela.

Ha solicitado treinta días de licencia por enfermedad D. Olegario González, maestro de Maraña, habiéndose cursado a la Superioridad del expediente.

Se concedieron treinta días de licencia a D.ª Francisca Alvarez y a D. Antonio Sardiña, maestros respectivamente de las escuelas de Villarín y Serrilla.

Fué concedida la pensión de pesetas 333'32 a D.ª Vicenta García García, viuda de D. Gabriel Rodríguez, maestro jubilado de la escuela nacional de Liombera.

Han sido creadas definitivamente las escuelas nacionales de Val de San Lorenzo (niñas), y Paladín, mixta para maestro.

La maestra sustituta que fué de La Antigua D.ª Francisca Macías, acude en instancia a la Dirección general para que se ordene se le abonen 61'40 pesetas invertidas para material que no puede cobrar por haber cesado antes de librarse el material y no haber sido nombrada nueva sustituta para dicha escuela.

A la maestra de Campo y Santibáñez se le reclamaron pólizas para completar los reintegros de la certificación médica.

Se dió cuenta a la Dirección general que en esta provincia no existe la escuela de Salcerín ni Moeda, y que las escuelas de Espinosa y Villalinda están servidas en propiedad, debiendo eliminarse de las anunciadas para el 5.º turno, como la escuela de niñas de Valtuille de Abajo, que está elegida por la opositora número 844 D.ª Maximina Cabero.

Correspondencia

Santa Colomba.—C. M.—Abonada suscripción hasta fin diciembre de 1925.

Lago de Omaña.—A. B.—Urge remita recibo de material.

Robledo de Caldas.—B. G.—La remita a Valverdin.

Palacios.—J. L.—Abonada suscripción hasta fin febrero de 1926.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Torres de Omaña, núm. 3 (CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS) LEÓN

